



**R-CDNAT-2022-0327**

**Salta, 22 de agosto de 2022**

**EXPEDIENTE Nº 10.627/2022**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante María José del Milagro Chalabe Diamante - LU: 412.363 - DNI: 35.306.112, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso a).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 18, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Autorizar la licencia estudiantil a la alumna María José del Milagro Chalabe Diamante - LU: 412.363, de la carrera Ingeniería Agronómica por el período comprendido entre el primero de marzo de dos mil veintidós hasta el veintitrés de julio de dos mil veintidós. 2) Dejar establecido que el turno ordinario involucrado es el turno de marzo-abril/2022.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria nº 15/22 del cinco de julio último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 18 que aconseja: "1) Autorizar la licencia estudiantil a la alumna María José del Milagro Chalabe Diamante - LU: 412.363, de la carrera Ingeniería Agronómica por el período comprendido entre el primero de marzo de dos mil veintidós hasta el veintitrés de julio de dos mil veintidós. 2) Dejar establecido que el turno ordinario involucrado es el turno de marzo-abril/2022".

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
EN REUNION EXTRAORDINARIA Nº 15/22 DE FECHA 05/07/2022**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, a la estudiante María José del Milagro Chalabe Diamante - LU: 412.363 - DNI: 35.306.112, durante el período comprendido desde entre el primero de marzo de dos mil veintidós hasta el veintitrés de julio de dos mil veintidós.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Av. Bolívar 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa.  
Mi sabiduría viene de esta tierra”

R-CDNAT-2022-0327

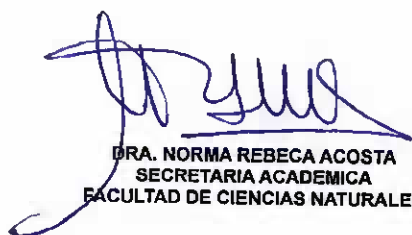
Salta, 22 de agosto de 2022

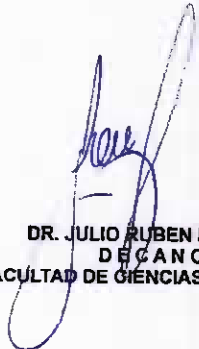
EXPEDIENTE N° 10.627/2022

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MATEMÁTICA II	31/12/2022
2	FISIOLOGÍA VEGETAL	31/12/2022
3	ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	31/12/2022
4	MAQUINARIA AGRÍCOLA	31/08/2023
5	MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA	31/12/2023
6	AGROCLIMATOLOGÍA	31/12/2023

**ARTÍCULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO ALBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES